

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1789
CONTABILIDAD MUNICIPAL
CIRCULAR

Hallándose todavía en descubier- to del servicio de rendición del Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta fin del mes de Abril último los Ayuntamientos comprendidos en la siguiente relación, de acuerdo con lo consultado por la Comisión provincial, y á tenor de lo que disponen la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y la circular de 1.º de Junio siguiente de la Dirección general de Administración local, impongo á cada una de las aludidas Corporaciones la multa de 300 pesetas, con la que fueron conminados según circular de este Gobierno número 1.616, inserta en este periódico oficial correspondiente al día 1.º de los corrientes, la cual deberán satisfacer mancomunadamente cada uno de los individuos que las constituyen dentro del término de quince días en papel de pagos al Estado, que al efecto me remitirán los Sres. Alcaldes; con prevención de que si transcurridos cuatro días tampoco han dado cumplimiento al servicio de que se trata, mandaré Comisionados para que á costa de los morosos formen de oficio el expresado documento.

Tarragona 13 de Junio de 1890.
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

- Relación que se cita*
- Alcanar.
 - Bot.
 - Bráfim.
 - Forés.
 - Morera (La.)
 - Pasanant.
 - Pobla Montornés.
 - Puigpelat.
 - Vilanova Prades.
 - Vilallonga.
 - Vilabella.

Núm. 1790
CIRCULAR

Siendo uno de los principales elementos de sociabilidad, cualidad innata y necesaria en el hombre, la comunicación con sus semejantes, y éste, el mayor factor para las relaciones fabriles y comerciales que mayor incremento toman cuanto mayores y más fáciles sean aquellas, no cabe duda alguna que todos debemos estar interesados en su desarrollo.

De ahí, el aumento progresivo de líneas férreas, telegráficas y telefónicas que en todas partes se ha desarrollado, y la necesidad imperiosa de que todas las localidades procuren por los medios que estén á su alcance el fomento de las mismas y el establecimiento de líneas telegráficas, facilitando locales para estaciones de esta índole, según tiene encomendado la Dirección general de Comunicaciones.

Fundado en esta disposición el Ayuntamiento de Montblanch, acaba de manifestar hallarse conforme con que se establezca la Administración de Comunicaciones en el segundo piso del edificio que para Juzgado de instrucción se está levantando en dicha población, más, como esta clase de edificios pertenecen al partido, he acordado excitar el celo de los Ayuntamientos que lo componen, para que acuerden autorizar el mencionado establecimiento en el segundo piso del local del Juzgado de instrucción.

De la presente circular, acusarán recibo los Ayuntamientos á quienes interesa.

Tarragona 13 de Junio de 1890.
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

Núm. 1791
Negociado Ayuntamientos

En cumplimiento al precepto que establece el art. 26 del reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril último, se hace saber que con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. José Fortuny Cabré, vecino de Pradip, contra el acuerdo de la Comisión provincial fecha 6 de Mayo

último que revocó el del Ayuntamiento de aquel pueblo relativo á la incapacidad que para seguir ejerciendo los cargos de Teniente de Alcalde y Concejal del mismo, había contraído D. José Espelta Junco-
Tarragona 13 de Junio de 1890.—
El Gobernador, Juan José Jaramillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1792
INTERVENCIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
La Dirección general del Tesoro público, con fecha 6 del actual, ordena el pago de los libramientos de contratistas públicos cuyas fechas de expendición alcancen hasta el 30 de Abril último, siempre que reúnan los requisitos legales de pago.

Lo que he dispuesto por virtud de acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda se publique en este periódico oficial para conocimiento de los acreedores.
Tarragona 8 de Junio de 1890.—
El Interventor de Hacienda, Francisco de P. Attolaguirre.

Núm. 1793
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

El día 20 del corriente mes y á las horas que á continuación se expresan, se arriendan en pública subasta los siguientes arbitrios municipales acordados para el año económico de 1890 á 91, á saber:

- A las nueve de la mañana el arbitrio sobre puestos públicos en calles y plazas, cuyo tipo de subasta es la cantidad de 3.250 pesetas.
- A las diez de la mañana el impuesto sobre pesas y medidas del común, peso voluntario de algarrobas y depósito de granos en el almodín, bajo el tipo de 850 pesetas.
- A las once el arbitrio sobre matanza de cerdos, bajo el tipo de 4.000 pesetas.
- A las doce el arbitrio sobre matanza de reses lanaras y cabrias con sujeción al tipo 13.340 pesetas.

Y á la una de la tarde, el arbitrio sobre matanza de reses vacunas, siendo el tipo señalado de 4.252 pesetas.
Valls 4 de Junio de 1890.—El Alcalde Presidente, Eduardo Oller.

Núm. 1794
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia

No habiendo dado resultado la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, sal y recargos autorizados por un período de tres años, por medio del presente edicto se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 de Junio próximo, de once á doce de la mañana en iguales términos y por el mismo tipo que la intentada el día 22 de los corrientes, admitiéndose en la que se anuncia posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación, pero siendo válido el arriendo en este caso solamente para el próximo año económico.
Aiguamurcia 31 de Mayo de 1890.
—El Alcalde, Magín Figueras.

Núm. 1795
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en este día para el arriendo á venta exclusiva de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes para el año económico de 1890 á 91, he dispuesto con providencia de esta fecha que se celebre una tercera subasta que tendrá lugar el día 17 del actual, en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del que rigió en la segunda.

Barbará 3 de Junio de 1890.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Querol

En vista del resultado negativo obtenido en las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre todas las especies que componen el cupo total señalado á este distrito municipal, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de todas las referidas especies á venta exclusiva para el día 16 del actual, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y en caso de no dar resultado se celebrará una segunda subasta el día 24 en el mismo sitio y hora expresado en la primera, y en caso negativo en la segunda tendrá lugar una tercera el día 4 de Julio próximo y en el mismo punto y hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que estará de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Querol 5 de Junio de 1890.—El Alcalde, Magín Sendra.

Núm. 1797

Don José Albiol Villalbí, Alcalde constitucional de Godall. Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana, del día 18 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.471'50 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 6 de Junio de 1890.—José Albiol.

Núm. 1798

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de la villa de Prades. Hago saber: que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 18 del corriente y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.618'52 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 7 de Junio de 1890.—José Sans.

Núm. 1799

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Garcia. Por acuerdo de este Ayuntamiento se arrienda en pública subasta los derechos de matadero legal-

mente establecidos en esta villa para el próximo año económico de 1890-91, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuya subasta tendrá lugar el día 22 del actual, frente las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana y en caso de no dar resultado, se celebrará una nueva licitación el día 29 del propio mes que será la definitiva.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha licitación.

García 4 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Intentados sin éxito los encabezamientos voluntarios y en vista del resultado negativo obtenido en las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre todas las especies que componen el cupo total designado á este distrito municipal, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados en la sesión extraordinaria de 12 de Mayo próximo pasado, se procede anunciar la 1.ª subasta para el arriendo de los derechos de las especies con venta exclusiva por un año á contar desde el 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 15 del actual y hora de las once de la mañana, y en caso de no dar resultado se celebrará la 2.ª el día 25 del mismo á la misma hora y punto de la 1.ª, y en caso negativo la 3.ª y última tendrá lugar el día 5 de Julio próximo en igual punto y hora que las anteriores, bajo mi presidencia y con asistencia de los Sres. Concejales que actúan en este expediente y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torroja 6 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Vall.

Núm. 1801

Don José Pujadas Pallarés, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1890 hasta 30 de Junio de 1893, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 15 del actual, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.761'56 pesetas para cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Para el caso probable de que no tenga efecto por falta de licitadores el arriendo en la primera subasta á venta libre, se celebrará la segunda por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar el siguiente día 16 en el sitio y hora señalados para la primera, bajo el mismo tipo y pliego

de condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Como es de creer que tampoco se presenten licitadores en la segunda subasta el mismo día y hora de doce á una de la tarde, en el local indicado se celebrará la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes y frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Catllar 5 de Junio de 1890.—José Pujadas.

Núm. 1802

Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: El Ayuntamiento de mi presidencia previo expediente instruido al efecto y con arreglo al art. 12 del reglamento para la ejecución y cumplimiento de las ordenanzas municipales de esta población, ha acordado la venta en subasta pública de los terrenos que comprendía el Hospital viejo y patios contiguos al mismo, por motivos de higiene y seguridad pública, bajo el tipo de 510 pesetas con que han sido valorados. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día 18 del corriente, celebrándose segunda subasta si no hubiere licitador en la primera, por las dos terceras partes del tipo de valoración, en la misma hora del día 23 de este mismo mes, según pliego de condiciones al efecto formado, que obra en el expediente de su referencia.

El remate se adjudicará al mejor postor.

Lo que se hace público para conocimiento é inteligencia de este vecindario.

Montroig 9 de Junio de 1890.—Cayetano Romeu.

Núm. 1803

Don Antonio Royo Lleixá, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 18 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.233 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mas de Barberáns 7 de Junio de 1890.—Antonio Royo.

Núm. 1804

Don José Anglés Moncusí, Alcalde constitucional de Solivella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por

menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 18 del actual y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.039'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Solivella 6 de Junio de 1890.—José Anglés.

Núm. 1805

Don Juan Ferré Piqué, Alcalde constitucional, primer Teniente del Ayuntamiento de Gratallops.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 15 del corriente y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.126'71 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de los habitantes de esta localidad sujetos á la prestación personal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 79 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, á fin de que durante dicho plazo puedan los que se creen perjudicados presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Gratallops 5 de Junio de 1890.—Juan Ferré.

Núm. 1806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1890 á 91, como asimismo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y carnes frescas y saladas por separado para el próximo ejercicio de 1890 á 91, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en estas Casas Consistoriales el día 15 de Julio próximo, á las once de la ma-

bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Vilanova de Prades 2 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Espasa.

Núm. 1807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

No habiendo producido resultado satisfactorio ninguna de las dos subastas celebradas por este Ayuntamiento para el arriendo con venta a la exclusiva de las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en la tarifa para cubrir el cupo de este pueblo para el ejercicio de 1890 á 91, el propio Ayuntamiento asociado de igual número de contribuyentes acuerda anunciar la 3.ª y última subasta al mismo objeto en la que podrán tomar parte cuantos licitadores se presenten, debiéndose sujetar al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el local destinado a este objeto; la cual tendrá lugar el día 15 de los corrientes, de once á doce de su mañana en el salón de sesiones de esta Casa Capitular.
Senant 5 de Junio de 1890.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 1808

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados de este pueblo para el próximo año económico de 1890-91, he dispuesto en providencia de este día la segunda subasta del arriendo á venta libre por un período de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, desde las once á las doce de la mañana, del día 18 del presente mes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Rojals 2 de Junio de 1890.—El Alcalde, Salvador Fort.

Núm. 1809

Don Magín Giró Ricart, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.
Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 16 del corriente mes, y terminará á las doce de la misma, y bajo el tipo de 6.358'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Pont de Armentera 4 de Junio de 1890.—Magín Giró.

Núm. 1810

Don José Manresa y Serrat, Alcalde constitucional de Riudecañas.
Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública

del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 18 de actual, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.
Riudecañas 6 de Junio de 1890.—José Manresa.

Núm. 1811

Don Juan Arboli García, Alcalde constitucional de Ribarroja.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 15 del actual, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.945'48 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Ribarroja 6 de Junio de 1890.—Juan Arboli.

Núm. 1812

Don Miguel Sabaté é Ibañez, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 18 del presente mes, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.375 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Santa Bárbara 8 de Junio de 1890.—Miguel Sabaté.

Núm. 1813

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cénia

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta el arriendo del ser-

vicio del alumbrado público de esta villa para durante el ejercicio de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en los bajos de esta Casa Capitular el día 15 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, según previene el citado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal, se saca á pública subasta el arriendo de la plaza mayor y demás puestos públicos de esta villa para durante el año económico de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en los bajos de esta Casa Capitular, el día 25 del actual mes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 273'75 pesetas, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, según dispone el citado pliego de condiciones.

Intentada sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para durante el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.ª subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 18 del mes actual y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 15.875'04 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
Cénia 10 de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 1814

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

No habiendo dado resultado las subastas de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo ejercicio de 1890-91, el Ayuntamiento y asociados en sesión del día de hoy y conforme dispone el reglamento vigente, han acordado intentar el arriendo á la exclusiva por el término de un año, de los grupos de líquidos y carnes, señalando para las subastas los días 18, 28 del actual y 9 de Julio próximo que viene, de once á doce de su mañana, en el Salón de las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Puigtiñós 5 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Vives.

Núm. 1815

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total asignado á este pueblo y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se intenta una 2.ª, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, del día que haga diez hábiles,

á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal, y por las dos terceras partes de los derechos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total.
Roda de Bará 7 de Junio de 1890.—El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 1816

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Acordado por este Ayuntamiento la pública licitación del arbitrio voluntario de pesas y medidas para el año económico de 1890 á 91, el acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 20 del mes actual, á las nueve de su mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para noticia de las personas á quienes pueda interesar.
Amposta 4 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Masía.

Por acuerdo del Ayuntamiento se ponen á pública subasta los arbitrios de matadero y pescadería para el año económico de 1890-91, bajo el tipo de 1.100 pesetas por ambos conceptos; cuyo remate tendrá lugar el día 20 del mes actual, á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para noticia de las personas á quienes pueda interesar.
Amposta 4 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 1817

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

El arriendo de pesas y medidas para el próximo año económico de 1890-91, tendrá lugar en esta villa y en el sitio de costumbre el día 15 del corriente, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas, celebrándose la última el día 22, adjudicándose al mejor postor.
Batea 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Manuel Vaquer.

Núm. 1818

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Formado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan los interesados durante dicho plazo examinarlo y presentar las reclamaciones que crean ser justas; pues que finido dicho término no serán atendidas.
Uldecona 6 de Junio de 1890.—El Alcalde, Ramón Adell.

Núm. 1819

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Intentada sin efecto la primera subasta del arriendo en venta exclusiva de las especies de consumos del grupo de líquidos y de carnes, se anuncia una segunda para el día 15 del actual y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Vallfogona 4 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Corbella.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Confeccionado por los individuos que representan el encabezamiento gremial obligatorio el reparto girado a los expendedores de alcoholes y licores en 1889 a 90, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Riudecols 1.º de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Cabré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán todos los vecinos examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean convenientes, las cuales siendo justas serán atendidas.

Molá 3 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Mestre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Formado por la Comisión, censurado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional municipal para el año económico de 1889-90, estará expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento exacto de lo que dispone el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Riudecañas 2 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Manresa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Formadas las cuentas municipales correspondientes de los años 1887-88 y 1888-89, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Asimismo se hallará de manifiesto en el mismo local y horas expresados, el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1889-90, al objeto de que por las personas interesadas puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes, y pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Igualmente en el propio término y local que los anuncios anteriores, queda expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de 1890-91, para que por las personas interesadas en él puedan revisarlo y hacer en su vista las observaciones que tengan por conveniente, admitiéndose las procedentes, y pasado dicho tiempo las que se hagan quedarán nulas.

Pradell 2 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Artiol.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la

Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 a 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 15.000 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100 225'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 25.000 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos 375'00

Idem de 0'25 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 32.000 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas los 50 kilos 160'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 17.500 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas.... 175'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 2.925 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 50 kilos..... 117'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 2.925 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 50 kilos..... 117'00

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Aiguamunzia 22 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Magín Figueras.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 a 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 13.000 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos... 325'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 20.000 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos..... 400'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100 200'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 12.800 a que asciende el consu-

mo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos.... 320'00
Idem de 0'25 pesetas por 100 kilos de leña de los 130.000 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 peseta los 100 kilos 325'00
Idem de 0'75 pesetas cada una de las aves de todas clases de las 400 a que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas. 300'00

1.870'00

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Maspujols 27 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Samsó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Pablo Zabay Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador Don Sinforiano Sardá, en representación de Don Joaquín Martín Gil, contra Don José Mesures Saludes, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Alforja y partida «Las Saloquias», de cabida ocho jornales del país, equivalentes a tres hectáreas cuatro áreas diez y seis centiáreas, plantada de viña y bosque y una parte de regadío; lindante por el Oriente con tierras de Miguel Sarobé, por el Poniente con la división del término, por el Mediodía con Juan Gassull y por el Norte con los herederos de José Grifoll. Ha sido valorada por el perito Don José Subietas, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, en mil seiscientas pesetas..... 1.600 ptas.

Segunda. Y otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Fornet», de cabida cuatro jornales estadísticos poco más ó menos, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, plantada de avellanos y regadío, monte bajo y yermo; que linda al Norte con tierras de Antonio Vidal Aguiló, por el Mediodía con las de Antonio Grau y Tomás Ribas, por el Oriente con las de Felipe Avila y por el Poniente con las de José Saludes y Miguel Vilella. Ha sido valorada por el propio perito, atendiendo igualmente su estado y situación, sin deducción de cargas, en cuatro mil cuarenta pesetas..... 4.040 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, a las once de la mañana del día diez y siete de Julio próximo; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse a voluntad de ceder el remate a un tercero; y

Tercero. Que los títulos de propiedad de las referidas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Reus a once de Junio de mil ochocientos noventa.—Pablo Zabay.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia emanantes del juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Don Andrés Bertrán y Borrell contra Don Miguel Mayner y Bellbé, se saca a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de la valoración, el dominio útil y mejoras pertenecientes al D. Andrés Bertrán en aquella porción de terreno de propiedad de Don Magin Mayner, cercado de paredes hasta la altura de tres canas, de superficie ochenta y seis canas cuadradas, situado en la calle de Zurbano, de esta villa, dentro de la cual existe un cubierto de veinte y cinco canas cuadradas, que tiene puestas las vigas para formar los tres pisos, sin que estén construidas las bovedillas, hallándose levantadas las paredes que han de formar la caja de la escalera; lindante de por junto a la derecha saliendo con casa de José Rovira, a la izquierda Mediodía con la de Salvador Minguella, por delante Poniente con la calle referida y por detrás Oriente con huerto de Benifacio Martí.—Valorada en tres mil diez pesetas. Siendo por tanto el tipo de esta segunda subasta la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; los que deseen tomar parte en ella deberán depositar el diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado. No existen títulos de propiedad del expresado dominio útil, puesto que con arreglo a la sentencia, el Don Magin Mayner viene obligado a otorgar escritura de establecimiento de dicha finca, tan luego como haya cobrado las pensiones objeto de este apremio.

Se señala para el remate el día nueve de Julio próximo, de diez a once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell diez de Junio de mil ochocientos noventa.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Antonio Pujolar.